

EXPONERE

DE GUAYAQUIL

Jueves, 7 de febrero de 2013 Año 40 Número 1648 PVP. 50 centavos

44 páginas



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PETRIBIO SOLADOR S.A., POR LA DE BAFIMACORP S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTICEDENTES.** La compañía PETRIBIO SOLADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 31 de Julio de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC-U-DJC-0-12-0004688 el 9 de Agosto de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de Agosto de 2012.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía PETRIBIO SOLADOR S.A., por la de BAFIMACORP S.A., y reforma del estatuto fue otorgada el 12 de Diciembre de 2012, ante el Notario Tercero Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-0-12-0006878 de 1 FEB. 2013.

3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-0-12-0006878 de 1 FEB. 2013, aprobó el cambio de denominación social de la compañía PETRIBIO SOLADOR S.A. por la de BAFIMACORP S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 83 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía PETRIBIO SOLADOR S.A., por la de BAFIMACORP S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o solicitante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: La compañía se denominará BAFIMACORP S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional la misma que se regirá por la Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expiden. ARTICULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a desarrollar labores a cargo de comisionista, agente, distribuidor o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. (...)"

Guayaquil, 1 FEB. 2013

Ab. Nelsa Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONFLICTO PREVENTIVO
Y TRÁMITE ESPECIAL

07-08-08-FEB-2013